

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º (33/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PRÉSTAMO IDAE. (016/2018/CE/003).”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2018 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario mediante concesión de Crédito Extraordinario, con el siguiente nivel de detalle:

1º.Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1650 61903	RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el PRÉSTAMO concedido por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91101	PRÉSTAMO -IDAE- RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00

Código Seguro de verificación:XU/5kplg1Byvbd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/03/2018	
ID. FIRMA	10.1.90.214	XU/5kplg1Byvbd1euF4Ukg==	PÁGINA	1/4



XU/5kplg1Byvbd1euF4Ukg==

3º. JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN PRÉSTAMO, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación quedará condicionada al ingreso efectivo del préstamo en las arcas municipales, una vez formalizado mediante escritura pública.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso.”

Visto Informe de Intervención de fecha 27/02/2018, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 016/2018/CE/002 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 016/2018/SC/002 del Presupuesto 2018, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión del INSTITUTO DE DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE). Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.*

SEGUNDO:- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos:- Fdo:- Irene Corrales Moreno”***

Visto Informe de Estabilidad de fecha 27/02/2018, que literalmente dice:

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de

Código Seguro de verificación: XU/5kplg1Byvbd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	XU/5kplg1Byvbd1euF4Ukg==	PÁGINA 2/4



XU/5kplg1Byvbd1euF4Ukg==

aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Crédito extraordinario para inversiones INSTITUTO DE DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VI	3.000.000,00 EUROS
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	3.000.00,00 EUROS

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 el Presupuesto de Gastos, sí existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. El ingreso procedente del FONDO NACIONAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar si se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación informándose en tal sentido.

Asimismo indicar que la deuda viva a 31/12/2018 cifrada en 24.181.752,49€ incluyéndose en la misma la operación de préstamo prevista situándose así en el 67,29% de los ingresos corrientes ajustados, por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 001/2018/CE/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 5 de marzo de 2018, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario mediante concesión de Crédito Extraordinario, con el siguiente nivel de detalle:

Código Seguro de verificación: XU/5kplglByvbd1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/4



XU/5kplglByvbd1euF4Ukg==

1º.Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1650 61903	RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el PRÉSTAMO concedido por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91101	PRÉSTAMO -IDAE- RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00

3º. JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN PRÉSTAMO, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación quedará condicionada al ingreso efectivo del préstamo en las arcas municipales, una vez formalizado mediante escritura pública.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:XU/5kplg1ByvbD1euF4Ukg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/03/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	XU/5kplg1ByvbD1euF4Ukg==	PÁGINA 4/4



XU/5kplg1ByvbD1euF4Ukg==